

las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Material diverso complementario para laboratorio de radio-isótopos» por un importe total máximo de cuatrocientas ochenta y seis mil doscientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1409/1962, de 14 de junio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Dos equipos dentales, tipo Siemens Sirona o similares, con turbina para 300.000 revoluciones por minuto y compresor».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Sanidad de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire para la adquisición de «Dos equipos dentales, tipo Siemens Sirona o similares, con turbina para trescientas mil revoluciones por minuto y compresor», y al objeto de asegurar a los mismos la necesaria calidad técnica los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Dos equipos dentales, tipo Siemens Sirona o similares, con turbina para trescientas mil revoluciones por minuto y compresor», por un importe total máximo de ochocientos setenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1410/1962, de 14 de junio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Seis reguladores automáticos tipo B.2».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Seis reguladores automáticos tipo B.dos», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Newton Brothers (Derby) Limited», de Inglaterra, «Seis reguladores automáticos tipo B.dos», por un importe total de doscientas cincuenta y una li-

bras esterlinas con diecisiete chelines, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, ascienden a cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1411/1962, de 14 de junio, por el que se autoriza la contratación mediante concurso de la «Confección de prendas y efectos de vestuario de tropa durante el presente año».

En virtud del expediente incoado por el Servicio de Intendencia, de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire, para la «Confección de prendas y efectos de vestuario de tropa durante el presente año», y al objeto de asegurar a las mismas una inmejorable calidad, los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará la materia prima, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para contratar, mediante concurso, la «Confección de prendas y efectos de vestuario de tropa durante el presente año», por un importe total máximo de doce millones seiscientos veinticinco mil ciento treinta y cinco pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1412/1962, de 14 de junio, por el que se autoriza la contratación por concierto directo de la «Reparación completa de seis motores Merlin 500-29, reparación completa de 80 bloques de cilindro Merlin 500-29 y adquisición de cinco motores carcasa Merlin completos, con bloques de cilindro y engranajes de reducción reparados».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la «Reparación completa de seis motores Merlin quinientos-veintinueve, reparación completa de ochenta bloques de cilindro Merlin quinientos-veintinueve y adquisición de cinco motores carcasa Merlin completos, con bloques de cilindro y engranajes de reducción reparados», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo a los créditos presupuestados del presente ejercicio y de los próximos de mil novecientos sesenta y tres, mil novecientos sesenta y cuatro y mil novecientos sesenta y cinco, y siendo necesario realizar la reparación y adquisición en el extranjero, este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete y artículos sesenta y sesenta y siete, capítulos quinto y sexto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para contratar por concierto directo con la Casa «Rolls-Royce Limited», de Inglaterra, la «Reparación completa de seis motores Merlin